

**DECISIÓN (UE) 2018/2049 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**  
**de 12 de diciembre de 2018**  
**sobre la aprobación del volumen de emisión de monedas en 2019 (BCE/2018/35)**

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular el artículo 128, apartado 2,

Vista la Decisión (UE) 2015/2332 del Banco Central Europeo, de 4 de diciembre de 2015, sobre el procedimiento de aprobación del volumen de emisión de monedas en euros (BCE/2015/43) <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 2, apartado 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene desde el 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de monedas por los Estados miembros cuya moneda es el euro.
- (2) Los 19 Estados miembros cuya moneda es el euro han sometido a la aprobación del BCE sus solicitudes de volumen de emisión de monedas en euros en 2019, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en sus previsiones. Algunos de estos Estados miembros han presentado además información complementaria sobre las monedas destinadas a la circulación por disponer de dicha información y considerarla importante para justificar sus solicitudes.
- (3) Puesto que el derecho de los Estados miembros a emitir monedas en euros se somete a la aprobación por el BCE del volumen de emisión, los Estados miembros no pueden sobrepasar el volumen aprobado por el BCE sin la previa autorización de este.
- (4) Conforme al artículo 2, apartado 9, de la Decisión (UE) 2015/2332 (BCE/2015/43), la facultad de adoptar decisiones sobre las solicitudes anuales de aprobación del volumen anual de emisión de monedas por los Estados miembros cuya moneda es el euro se delega en el Comité Ejecutivo cuando no se requiera una modificación del volumen de emisión de monedas solicitado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

**Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2019**

El BCE aprueba el siguiente volumen de emisión de monedas en euros en 2019 por los Estados miembros cuya moneda es el euro:

	Volumen de emisión de monedas en euros aprobado para 2019		
	Monedas destinadas a la circulación	Monedas de colección (no destinadas a la circulación)	Volumen de emisión de monedas
	(millones EUR)	(millones EUR)	(millones EUR)
Bélgica	46,0	1,0	47,0
Alemania	401,0	231,0	632,0
Estonia	10,2	0,3	10,5
Irlanda	11,0	0,5	11,5
Grecia	110,9	0,6	111,5
España	357,2	30,0	387,2
Francia	235,8	50,1	285,9
Italia	204,2	2,1	206,3

<sup>(1)</sup> DO L 328 de 12.12.2015, p. 123.

	Volumen de emisión de monedas en euros aprobado para 2019		
	Monedas destinadas a la circulación	Monedas de colección (no destinadas a la circulación)	Volumen de emisión de monedas
	(millones EUR)	(millones EUR)	(millones EUR)
Chipre	13,5	0,1	13,6
Letonia	15,7	0,2	15,9
Lituania	22,0	0,7	22,7
Luxemburgo	12,4	0,2	12,6
Malta	9,0	0,2	9,2
Países Bajos	25,0	3,0	28,0
Austria	73,2	153,4	226,6
Portugal	43,1	2,5	45,6
Eslovenia	22,0	1,5	23,5
Eslovaquia	17,0	1,2	18,2
Finlandia	15,0	10,0	25,0
<b>Total</b>	<b>1 644,2</b>	<b>488,6</b>	<b>2 132,8</b>

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su notificación a los destinatarios.

*Artículo 3*

**Destinatarios**

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros cuya moneda es el euro.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 12 de diciembre de 2018.

*El Presidente del BCE*  
Mario DRAGHI